

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., diez de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2013-00294

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44615f2cac9bb27e0af7793c48b81e9a0f4230a4647044688f5aff6b3e642141

Documento generado en 10/11/2020 06:43:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>